



**VISTOS;** el Proveído N° 001565-2022-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000159-2022-DGPC/MC y el Memorando N° 000334-2022-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000331-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales 22.1 y 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificados por el artículo 60 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, establecen que, para la ejecución de las intervenciones en bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, se requiere la autorización del Ministerio de Cultura, para lo cual éste designa los Delegados Ad Hoc que estime necesarios, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (en adelante, el TUO de la Ley N° 29090);

Que, el TUO de la Ley N° 29090 tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública;

Que, el numeral 7 del artículo 4 del TUO de la Ley N° 29090, modificado por el Decreto Legislativo N° 1426, dispone que las instituciones con funciones específicas designan Delegados Ad Hoc ante la Comisión Técnica, ante los Revisores Urbanos o ante la entidad municipal competente, y, que el Ministerio de Cultura los designa para proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda; precisando que la opinión favorable del Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura es necesaria para la aprobación de dichos proyectos, de acuerdo al mencionado artículo 22 de la Ley N° 28296;

Que, conforme al artículo 28-B del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, los profesionales a ser designados como Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura deben contar con una experiencia mínima de cinco años en la evaluación, supervisión y/o ejecución de intervenciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de acuerdo a su especialidad;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 099-2018-VMPCIC-MC, se aprueba la Directiva N° 004-2018/VMPCIC/MC denominada "Normas que regulan el procedimiento



de designación de los Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura, sus funciones, derechos y la supervisión de sus acciones”, en cuyo sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 se señala que la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y/o las Direcciones Desconcentradas de Cultura remiten a la Dirección General de Patrimonio Cultural la relación de los profesionales propuestos para su designación como Delegados Ad Hoc, titulares y alternos, como resultado de la precalificación sustentada en los resultados de la capacitación efectuada en los últimos meses del año, así como en su desempeño como Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura, de corresponder;

Que, asimismo, los sub numerales 6.1.2 y 6.1.3 del numeral 6.1 de la citada directiva disponen que la propuesta de designación debe contener la verificación de los requisitos previstos en el numeral 5.4 de dicha directiva y, que la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, según corresponda, evalúan las propuestas de designación remitidas y proponen al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a los profesionales que cumplen con los requisitos para ser designados como Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura; adjuntando el anexo visado del proyecto de resolución ministerial, en el cual se consignan los datos de los Delegados Ad Hoc a ser designados;

Que, por otro lado, el sub numeral 6.1.4 del numeral 6.1 de la referida directiva establece que la designación de Delegados Ad Hoc se realiza mediante resolución ministerial, precisando las fechas de inicio y fin de sus actividades, pudiendo ser nuevamente designados conforme al procedimiento previsto en dicha directiva;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000391-2021-DM/MC, se designa, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, a los Delegados Ad Hoc en la especialidad de arquitectura que representan al Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones; y ante Revisores Urbanos, en el ámbito de Lima Metropolitana, de la Provincia Constitucional del Callao y Lima Provincias, que se detallan en el anexo de la referida resolución;

Que, asimismo, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000013-2022-DM/MC se designa, desde el día siguiente de la emisión de la resolución hasta el 31 de diciembre de 2022, a los Delegados Ad Hoc en la especialidad de arquitectura que representan al Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades provinciales y distritales correspondientes a los departamentos que se detallan en el anexo de dicha resolución; así como, ante los Revisores Urbanos que verifican proyectos de habilitación urbana y/o anteproyectos y proyectos de edificación en el ámbito territorial de dichos departamentos;

Que, a través de los Informes N° 000021-2022-DPHI/MC y N° 000030-2022-DPHI/MC, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble solicita la modificación de los anexos de las Resoluciones Ministeriales N° 000391-2021-DM/MC y N° 000013-2022-DM/MC, en atención a la renuncia presentada por el arquitecto Ernesto Rumi Gonzáles Laura al puesto de Analista en Arquitectura II en dicha Dirección y otro; por lo que, con la finalidad de cubrir las jurisdicciones donde representaba dicho profesional como delegado titular en el distrito de La Perla (Callao), y delegado alterno en los distritos de Jesús María y Surquillo (Lima) y en los departamentos de Junín, Pasco y Tacna, se remite la propuesta de modificación de la designación de los Delegados Ad Hoc en distritos de Lima Metropolitana y de la Provincia Constitucional del Callao, y de las



Municipalidades provinciales y distritales de los departamentos que asume la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble;

Que, mediante el Informe N° 000159-2022-DGPC/MC y el Memorando N° 000334-2022-DGPC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural efectúa la verificación de los requisitos, señalando que los profesionales propuestos cumplen los requisitos previstos en el numeral 5.4 de la directiva precitada; acompañando el cuadro de verificación de los requisitos para proceder a la referida designación;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente modificar los anexos de las Resoluciones Ministeriales N° 000391-2021-DM/MC y N° 000013-2022-DM/MC, a fin de designar a los Delegados Ad Hoc en la especialidad de arquitectura que representan al Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones, y ante Revisores Urbanos, en el ámbito de Lima Metropolitana, de la Provincia Constitucional del Callao y Lima Provincias; así como de las municipalidades provinciales y distritales correspondientes a los departamentos que asume la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, que se detallan en los anexos de la presente resolución;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA y modificatoria; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificase el anexo de la Resolución Ministerial N° 000391-2021-DM/MC, en el extremo que se designa a los Delegados Ad Hoc en la especialidad de arquitectura que representan al Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones; y ante Revisores Urbanos, en el ámbito de Lima Metropolitana, de la Provincia Constitucional del Callao y Lima Provincias, de conformidad con el anexo N° 01 de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Modificase el anexo de la Resolución Ministerial N° 000013-2022-DM/MC, en el extremo que se designa a los Delegados Ad Hoc en la especialidad de arquitectura que representan al Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades provinciales y distritales correspondientes a los departamentos que se detallan en el anexo N° 02 de la presente resolución; así como, ante los Revisores Urbanos que verifican proyectos de habilitación urbana y/o anteproyectos y proyectos de edificación en el ámbito territorial de dichos departamentos, de conformidad con el anexo N° 02 de la presente resolución.



**Artículo 3.-** Dispónese que la Dirección General de Patrimonio Cultural supervise las acciones de los Delegados Ad Hoc designados en los artículos precedentes.

**Artículo 4.-** Encargase a la Dirección General de Patrimonio Cultural que comunique la designación de los Delegados Ad Hoc efectuada a través de los artículos 1 y 2 de la presente resolución, a las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones, a los Revisores Urbanos y a las referidas municipalidades, según corresponda, adjuntando el listado de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentran en su jurisdicción, y de ser el caso, el marco circundante o entorno de protección.

**Artículo 5.-** Notifícase la presente resolución a los Delegados Ad Hoc designados, y a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA**  
Ministro de Cultura